

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGRO-ALIMENTARIO DE TERUEL. 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. JOAQUÍN PASCUAL JUSTE SANZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, actuando en nombre y representación de la misma, facultada por Decreto de Presidencia número 2024- 3654, de fecha 7 de octubre de 2024, con CIF Nº: P4400000H, y domicilio en Teruel, Plaza San Juan nº 7.

Y de otra parte, D. ANTONIO SANTA ISABEL LLANOS, con DNI Nº 33521093L, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel, con CIF Nº Q4473002F, entidad a la que representa en el presente acto, con domicilio en Teruel ,C/ Amantes 17.

Reconociéndose por ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y a tal efecto.

MANIFIESTAN

La provincia de Teruel, por sus peculiaridades agroclimáticas y edáficas, es productora de agroalimentos de gran calidad y prestigio, conocidos y valorados por los consumidores, fundamentalmente nacionales, aunque también, últimamente, en diferentes mercados internacionales. Algunos de estos productos, en particular, los amparados por Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Asociaciones de Productores, están siendo

promovidos activamente por sus Consejos Reguladores, con el fin de impulsar el conocimiento de los mismos tanto en el mercado nacional como en mercados extranjeros, trabajándose también en mejorar las estructuras de producción y comercialización, incidiendo fundamentalmente en la promoción del producto.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel en el ejercicio de sus competencias, que vienen establecidas en el artículo 36.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, en la mejora y fomento de los recursos agropecuarios de la Provincia y sabedora de la importancia que los agroalimentos de calidad tienen para el desarrollo económico de la Provincia, y consciente de que es preciso incrementar la penetración de los mismos en los mercados, compitiendo con otros productos de características en muchos casos similares, ha destinado en su Presupuesto del ejercicio 2024 ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de agroalimentos de calidad, cuyo objetivo es el de colaborar con La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, a sufragar los costes de realización de las campañas, programas o proyectos de promoción, de dichos productos.

Tal y como dispone la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, las Cámaras de Comercio son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas de Aragón.

Las Cámaras ejercen las competencias de carácter público que les atribuye su ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. En este sentido, el artículo 5.2 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, indica que las Cámaras aragonesas podrán ejercer una serie de funciones público- administrativas, entre éstas:

*“e) Asistir a las Administraciones Públicas de Aragón en el desarrollo de programas de mejora de la competitividad empresarial de la región.
p) Cualquiera otras funciones público-administrativas delegadas, encomendadas o concedidas por las Administraciones Públicas de Aragón.”*

El artículo 5.3. de la indicada Ley dispone que, para el ejercicio de las funciones indicadas en el apartado anterior se podrá realizar encomienda, delegación o concesión por parte de la Administración Pública titular de las mismas, suscribiendo, en su caso, el oportuno convenio entre la Cámara correspondiente y la Administración Pública titular de las mismas.

Asimismo, el artículo Art.5, 6 de la Ley Básica de Cámaras 4/2014 de 1 de abril, dispone que, para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras podrán celebrar convenios y contratos.

En este marco, la Cámara de Comercio de Teruel desarrolla acciones de promoción de los productos agroalimentarios de la Provincia bajo la marca identificativa “Elige Teruel”, con objeto de favorecer el consumo de los mismos en los ámbitos local, autonómico y nacional, bajo sus condiciones de calidad y excelencia.

Tiene amplia experiencia en el ámbito de la internacionalización, siendo una de las funciones que históricamente han sido asignadas a las Cámaras, ayudando a nuestras empresas en el proceso de apertura de mercados y acompañándolas en sus acciones de venta en el exterior.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel y La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel vienen manteniendo una estrecha colaboración para el fomento y la mejora de la calidad del Sector Agroalimentario, tan importante para el desarrollo económico de la Provincia.

Como continuación al Convenio suscrito en los ejercicios 2022 y 2023 y dado el éxito de las acciones realizadas y que constan en la memorias de ejecución de los mismo (Exps. 3233/2022 y 356/2023).

Por todo ello, la Excma. Diputación Provincial de Teruel y La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel formalizan este Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio.

El objetivo de las acciones expuestas a continuación es promocionar la imagen de calidad de los productos agroalimentarios turolenses y generar nuevas oportunidades de negocio para nuestras empresas, conscientes de que el sector agroalimentario es clave para el mantenimiento del territorio por su dispersión.

Se prevé realizar acciones de promoción en el mercado nacional e internacional, dirigidas a distribuidores, restauración, tiendas gourmet, prensa especializada y otros representantes del sector.

La Cámara de Teruel tiene una amplia experiencia en la organización de eventos conjuntos, tanto en destino como en origen, contando con una extensa red en España, Europa y terceros países, perfectos conocedores de los canales de distribución agroalimentaria.

El trabajo será desarrollado por técnicos titulados cualificados en plantilla de Cámara y con amplia experiencia en la promoción empresarial, pudiendo utilizar apoyo externo de profesionales para cuestiones específicas.

La mayor potencialidad económica de la provincia de Teruel está en su industria agroalimentaria. Actualmente, se produce con alta calidad, pero es preciso ampliar los mercados, para generar además mayores oportunidades.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel y la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Se establecen las ayudas económicas, reguladas por este Convenio, para sufragar los costes de los programas y proyectos para la dinamización y revitalización del Sector Agroalimentario de Teruel, desarrollados durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de diciembre de 2024.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2024, contempla una subvención con carácter nominativo a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel por importe de 100.000 €, en la aplicación 2024-4120-48014.

Segunda: Vigencia del Convenio.

Se establece este Convenio de colaboración por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de diciembre de 2024.

Tercera: Colaboración económica de la Corporación Provincial.

La Excm. Diputación Provincial colaborará económicamente a sufragar hasta el 100% de los gastos ocasionados y justificados por La Cámara, en las acciones de promoción del Sector Agroalimentario, durante la vigencia del Convenio. La citada aportación no podrá superar la cantidad de 100.000 euros, y La Cámara deberá justificar el 100% de los citados gastos, habidos en la realización de las actuaciones especificadas en la cláusula cuarta de este Convenio.

En cualquier caso, las actividades objeto de este Convenio solo serán subvencionables por la Diputación Provincial de Teruel, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para los mismos fines. Igualmente, se hará mención a la Diputación como entidad subvencionadora.

Cuarta: Actuaciones subvencionables.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, serán auxiliables económicamente todos los gastos originados a la Cámara por:

ACTUACIONES EJERCICIO 2024

EXPOSICIÓN FERIA MADRID FUSIÓN.

Del 29 al 31 de enero se celebra la feria Madrid Fusión. Fruto de este Convenio se organiza la participación agrupada de empresas turolenses del sector de la trufa.

La exposición consiste en un stand conjunto de 50 m2 aproximadamente, identificado como la provincia de Teruel. Cada empresa dispone de un almacén común y una zona individualizada con mesa, sillas, mostrador y estanterías.

Tras cumplir 20 ediciones, Madrid Fusión – Alimentos de España se ha consolidado como el congreso gastronómico más importante del mundo convirtiéndose en la primera cita con la gastronomía nacional e internacional.

En la última edición de Madrid Fusión de 2023 se dieron cita más de 21.000 visitantes profesionales, hubo más de 180 firmas expositoras, más de 1.700 congresistas y más de 70 Estrellas Michelin, todo ello repartido en más de 25.000 m²

Consta de diferentes espacios en los que constantemente se llevan a cabo diversas actividades: Auditorio Principal, escenario polivalente, talleres, area expositiva, Madrid Fusion pastry y wines from Spain.

También consideramos muy interesante hacer la presentación de la IGP Trufa de Teruel, en el marco de esta Feria, por la gran repercusión a nivel internacional que puede tener.

EXPOSICIÓN FERIA GUSTOKO DE BILBAO

Del 1 al 3 de marzo se celebra en Bilbao la 5ª edición de la feria Gustoko. Fruto de este convenio se organiza la participación agrupada de empresas agroalimentarias turolenses.

www.gustoko.eu

Gustoko es considerada la mayor feria de alimentación de productos artesanos y de cercanía de la zona norte de España. La feria, de carácter bienal, en la edición anterior contó con 255 firmas expositoras que mostraron su amplia oferta de gran calidad a las 14.784 personas que visitaron esta Feria. Durante tres días, Bilbao Exhibition Centre se transforma en un bullicioso mercado de abastos.

Gustoko está dirigida tanto a los profesionales como al público general. En este sentido, para los profesionales se organizan: Showcooking liderados por la Escuela Superior de Hostelería de Bilbao, catas libres privadas con Makro como colaborador de este espacio, Misión Inversa, con reuniones entre los expositores interesados y las delegaciones de compradores (Jefes de compra de la gran distribución, comercio especializado, canal gourmet, hoteles y canal Horeca).

En cuanto a la programación abierta al público en general, se organizan diferentes actividades como catas y maridajes, presentaciones, venta directa de productos para entrar en contacto con el consumidor final, entre otras.

La exposición consiste en un stand conjunto de 100 m2 aproximadamente, identificado como la provincia de Teruel. Cada empresa dispone de un almacén común y una zona individualizada con mesa, sillas, mostrador y estanterías

EXPOSICIÓN FERIA GOURMET EN MADRID

La 37ª edición de la Feria Gourmet se celebra en Madrid, del 22 al 25 de abril de 2024. Una de las ferias más prestigiosas del mundo dedicada a los productos Gourmet.

Fruto de este convenio se organiza la participación agrupada de empresas agroalimentarias turolenses. www.gourmet.com

La exposición consiste en un stand conjunto de 100 m2 aproximadamente, identificado como la provincia de Teruel. Cada empresa dispone de un almacén común y una zona individualizada con mesa, sillas, mostrador y estanterías

Las cifras de la edición del 2023 fueron, 45.000 m2 de exposición, 2.000 expositores, 50.000 productos y 70.000 visitantes profesionales

PRESENTACIÓN Y DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE TERUEL EN SPAIN FUSION ZURICH (SUIZA)

Durante los días 16 al 18 de junio se celebra en Zurich la Exposición y degustación de alimentos gourmet, vinos y bebidas españolas, organizada por el Instituto Español de Comercio Exterior.

Fruto de este convenio vamos a trabajar en la representación de empresas agroalimentarias turolenses.

Durante el evento, cada empresa participante dispone de una mesa donde puede exponer hasta 8 referencias de su catálogo. En paralelo se organizan ponencias y catas sobre gastronomía española.

Además se organiza una cena para profesionales agroalimentarios (importadores, distribuidores, canal gourmet, prensa especializada....) donde se pueden degustar los productos expuestos y cerrar acuerdos comerciales con los empresarios participantes.

La Oficina Comercial de la Embajada de España en Suiza es la encargada de convocar y seleccionar a estos profesionales.

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA BIOCULTURA DE MADRID

Del 21 al 24 de noviembre se celebra anualmente en Madrid Biocultura, una de las principales ferias del sector ecológico.

La Cámara de Comercio y la Diputación de Teruel han organizado durante dos años la exposición de empresas turolenses en esta feria. Dados los excelentes resultados vamos a participar en la edición del 2024, con el objetivo de ayudar a la promoción de los productos agroalimentarios turolenses.

La exposición consiste en un stand conjunto de 100 m2 aproximadamente, identificado como la provincia de Teruel. Cada empresa dispone de un almacén común y una zona individualizada con mesa, sillas, mostrador y estanterías.

Además se van a realizar paralelamente show cookings para dinamizar Teruel, con presentación y degustación de productos de las empresas participantes.

Las cifras de la edición del 2023, fueron 430 expositores (incremento del 7% frente a la edición anterior), 50.000 visitantes (incremento del 42% frente a la edición anterior) y 7 millones de euros de venta directa.

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA GASTRONOMA DE VALENCIA

Del 10 al 12 de noviembre se celebra anualmente en Valencia, la feria Gastronomía, una de las principales ferias del sector agroalimentario en la comunidad valenciana.

La primera edición de Gastronomía fue en el año 2015. Se ha convertido en el punto de encuentro imprescindible para que los profesionales conozcan las novedades y tendencias del sector agroalimentario.

Gastronomía impulsa la visita de restauradores, profesionales de la hostelería y la panadería y otros profesionales del sector, sin olvidar el público gourmet. Presenta una exposición de productos amplia y atractiva, además de un programa con relevantes ponentes.

Las cifras de la edición del 2023 son, 20.000 metros cuadrados de superficie, 320 expositores, más de 20.000 visitantes del sector de la hostelería, catering, mayoristas, tiendas especializadas, panadería, pastelería, bodegas y 230 ponentes.

La exposición consiste en un stand conjunto de 100 m2 aproximadamente, identificado como la provincia de Teruel. Cada empresa dispone de un almacén común y una zona individualizada con mesa, sillas, mostrador y estanterías.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

EXPOSICIÓN FERIA MADRID FUSION (MADRID)	27.000 €
EXPOSICIÓN FERIA GUSTOKO (BILBAO)	16.000 €
EXPOSICIÓN FERIA GOURMET (MADRID)	15.000 €
PRESENTACIÓN Y DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE TERUEL EN SPAIN FUSIÓN	12.000 €

ZURICH (SUIZA)	
PARTICIPACIÓN EN LA FERIA BIOCULTURA (MADRID)	20.000 €
PARTICIPACIÓN EN LA FERIA GASTRONOMA (VALENCIA)	10.000 €
TOTAL	100.000 €

Serán subvencionables los gastos inherentes a las acciones a desarrollar y descritas en esta clausula cuarta, de acuerdo con lo regulado en el artículo 60.2.h.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 y de los artículos 29 a 32 y 37 del TRLSA.

Igualmente se tendrá en cuenta el RD 462/2002 y el artículo 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Teruel de 31 de 27 de marzo de 2024 (BOP 102 de 29 de mayo) en lo que se refiere a los gastos subvencionables.

Quinta: Presentación por La Cámara de Memoria y Presupuesto de actuaciones subvencionables

La Cámara ha presentado a la Excm. Diputación Provincial de Teruel una Memoria detallada de las actuaciones a realizar por la misma, con el presupuesto de ejecución.

En caso de que se difunda una acción y el empresario no demuestre interés por ese mercado, la Cámara podrá modificar dicho destino.

Sexta: Justificación de gastos por la Cámara y abono de la Subvención.

El plazo máximo de justificación será el 30 de diciembre de 2024, La Cámara proporcionará a la Diputación Provincial de Teruel:

La cuenta justificativa, que estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas

con la subvención y su coste, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

c.1) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos mínimos que deberá incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.2) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por Órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.3) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c.4) Costes de personal directamente asignados para el desarrollo de las acciones de este Convenio, para lo cual se deberá de presentar copia de las

nóminas y justificante de su pago y justificantes correspondientes a la cotización a la Seguridad Social y a las retenciones de IRPF.

c.5) Gastos de coordinación y organización de las acciones incluidas en este Convenio, en aplicación proporcional de los gastos generales que debe de asumir la entidad para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo, que comprenden: limpieza, conservación y calefacción, electricidad, seguros de edificios, material fungible, telefonía, fotocopiadora, certificaciones de calidad, gastos financieros necesarios para la realización de la actividad y otro tipo de gastos que corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en el efectivamente se realiza la actividad. Estos gastos se justificarán mediante certificado expedido por el Secretario General de la Cámara., de acuerdo con el art.31.9 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Art. 37.9 del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA), debiendo especificar los gastos que imputan debidamente detallados y el pago de los mismos.

c.6) La entidad diligenciará las facturas con un sello, indicando que han sido subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el porcentaje que corresponda.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.

e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

f) Fotocopia del número de identificación fiscal.

g) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

i) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas o subvenciones de cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades privadas, así como de otros recursos obtenidos para el mismo fin

j) Deberá acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA), aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, según establece el artículo 9.b del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA).

k) Documento acreditativo de la representatividad del firmante del Convenio.

l) Estatutos de la Asociación debidamente diligenciados.

m) Previo al abono de la subvención por parte de La Diputación Provincial de Teruel, se realizará el correspondiente cruce de duplicidades con los Departamentos del Gobierno de Aragón.

n) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar que impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables (art.14.1.h de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPT).

ñ) Los gastos financieros imputados se regularan de acuerdo con lo estipulado en el art. 36.7 del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA) y el 31.7 de la LGS, estando directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Tras dicha justificación, por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe a la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales del gasto justificado, para que por la misma y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de este Convenio, se emita el correspondiente Decreto de Pago de la subvención a conceder a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel

Séptima: Compromisos de la Entidad Beneficiaria.

- Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc. que se editen, así como, en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.

- Los criterios sobre el uso de los logotipos oficiales de la Diputación de Teruel se atenderán a lo estipulado en el Manual de Identidad Corporativa, disponible en la web <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/identidad-corporativa/>

- La Entidad beneficiaria incluirá en su memoria justificativa los materiales publicitarios en los que constará la presencia como patrocinadores de la Diputación de Teruel. Estos materiales serán en versión digital cuando ésta sea su naturaleza - contenidos digitales en páginas web, redes sociales, televisión o radio etc- y en versión en papel cuando se trate de publicaciones, folletos o posters etc.

Octava: Forma de pago

Al amparo de lo establecido en el artículo 34.4, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 45.3.c) del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA), de Subvenciones de Aragón, a la firma del Convenio se podrá realizar un pago anticipado de hasta el 50% (50.000 euros) del importe de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al presente Convenio.

Se regulan las condiciones del anticipo de hasta el 50% del importe del Convenio, de acuerdo con los artículos 45.3 y 45.4 del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA) y del 34.4 de la LGS y de la base 60.4.1 de BEP de 2022:

- Estará al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Hacienda provincial así como con la Seguridad Social.
- Se emitirá un informe favorable por parte del Jefe del Servicio indicando que para poder realizar las acciones inherentes al Convenio es necesario el adelanto de la financiación.

No se regula el régimen de garantías, dado que no supera los 60.000 euros de anticipo, de acuerdo con el Art. 45 del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA).

Novena:

La Entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA).

Décima: Derecho de denuncia del Convenio.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel se reserva el derecho a denunciar el presente Convenio en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Décimo primera: Comisión de Seguimiento

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por 4 miembros, dos designados por la Diputación Provincial de Teruel y dos por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel.

2. La Presidencia de dicha Comisión corresponderá a un miembro designado por la Comisión de seguimiento.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Décimo segunda :

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Provincial de Teruel y la Ordenanza General de Subvenciones vigente, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA).

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración en la fecha indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE